



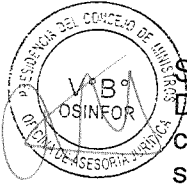
RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 171 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 06 SET. 2016

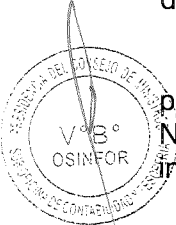
VISTOS:

Los Memorándums N.º 853-2016-OSINFOR/06.1 y N.º 865-2016-OSINFOR/06.1, de fecha 26 de agosto y 01 de setiembre de 2016, respectivamente, emitidos por el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando otorgamiento de fondos por encargo, y;


CONSIDERANDO:



Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;



Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;



Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*;

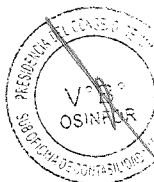
Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición*

de cuentas debidamente documentada”;

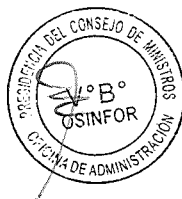
Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;



Que, mediante Resolución Jefatural N.° 003-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 07 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N.° 002-2016-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;



Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita el otorgamiento de fondos por encargo para la atención de Gastos de Auditoría Quinquenal a la Concesión para manejo y aprovechamiento forestal con fines maderables N.° 17-TAH/C-J-019-02 otorgada a la empresa maderera Industrial Isabelita S.A.C. en el periodo comprendido desde la zafra 2008-2009, hasta la zafra 2012-2013, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, que se realizará desde el 13 al 26 de setiembre de 2016;



Que, los fondos solicitados, al cual se hace referencia en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 948, de fecha 31 de agosto de 2016 y ampliada el 02 de setiembre de 2016, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, modificada



por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor del personal responsable, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.º 02 adjunto a la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

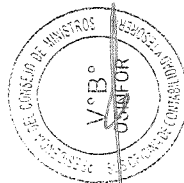


OPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



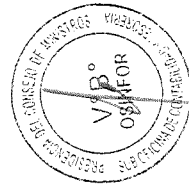
ANEXO N.º 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 171-2016-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		IMPORTE	FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL		
1	Puerto Maldonado	Gasto de Auditoria Quinquenal	Richard Antonio Aylas Chuquillanqui	12	RDR	9,003.00	Del 13 al 26 de setiembre de 2016
TOTAL						S/.	9,003.00



ANEXO N.º 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 171-2016-OSINFOR/05.2

DSCFFS	
ENCARGADO	RICARD AYLAS CHUQUILLANQUI
CONCEPTO DE GASTO	GASTO DE SUPERVISIÓN
CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL META 12 RDR
2.3.11.11	1,664.00
2.3.13.11	434.00
2.3.13.12	45.00
2.3.15.31	80.00
2.3.15.41	80.00
2.3.18.12	100.00
2.3.199.199	220.00
2.3.21.21	300.00
2.3.21.299	80.00
2.3.25.12	2,720.00
2.3.27.11.99	3,280.00
TOTAL	9,003.00





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Cert. 948

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 853 -2016-OSINFOR/06.1

PARA: C.P.C Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO: Solicito fondos por encargo

REFERENCIA: Resolución Directoral N° 244-2016-OSINFOR-DSCFFS
Memorandum Múltiple N° 015-2016-OSINFOR/06.1.1

FECHA: Magdalena del Mar 26 AGO. 2016



Me dirijo a su despacho para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda, la atención de la solicitud de fondos por encargo a favor del Ing. Richard Antonio Aylas Chuquillanqui, a quien se le designo líder de equipo con documento indicado en la referencia, para realizar la supervisión de Auditoria Quinquenal al contrato de Concesión para manejo y aprovechamiento forestal con fines maderables N° 17-TAH/C-J-019-02, otorgada a la empresa maderera, Industrial Isabelita S.A.C, en el periodo comprendido desde la zafra 2008-2009, hasta la zafra 2012 – 2013, el mismo que se llevará a cabo del 13 al 26 de Setiembre del 2016.

Dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 12.06 afectando a la Meta 012, con fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados.

Se adjunta la solicitud de fondo por encargo N° 1088 - DSCFFS.

Atentamente,



David Blas Jaimes
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

26 AGO 2016
5:00pm R

DBJ/ijlg



OFICINA ADMINISTRACION

OSINFOR

Prov. N° 4211

A: SOCI

CONTABILIDAD Y TESORERIA

LOGISTICA

RECURSOS HUMANOS

EJECUCION QUINCENAL

FECHA: 26/08/16

PARA: Revisión y

proceder de acuerdo a normativo

V°B°: [Signature]



OFICINA ADMINISTRACION

OSINFOR

Prov. N°

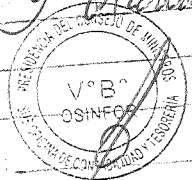
A: Bandy

RECURSOS HUMANOS

LOGISTICA

FECHA: 29/08/2016

PARA: Revisión y trámite



V°B°: [Signature]



PERU
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SIP



SOLICITUD DE FONDO POR ENCARGO N° 1088

DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

A PHP Error was encountered

Severity: Notice

Message: Undefined variable: nom

Filename: reportes/repoEspecJefe.php

Line Number: 74

Cadena Funcional						
Fecha	Sec.Func.	Funcion	Div. Funcional	Grupo Funcional	Actividad	Componente
Dec 29 2015 4:33PM	0012	17	054	0119	3999999	5003714
						00001
						0095081

Fuente Fto.	Clasificador	Descripcion		SIAF	Requerido	Diferencia
		Especifica				
		TOTAL GENERAL		25,997.07	8,843.00	17,154.07
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		25,997.07	8,843.00	17,154.07
09	2.3.1.1.1.1		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	6,092.10	1,664.00	4,428.10
09	2.3.1.3.1.1		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,694.64	434.00	1,260.64
09	2.3.1.3.1.2		GASES	1,496.00	45.00	1,451.00
09	2.3.1.5.3.1		ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,473.00	80.00	1,393.00
09	2.3.1.5.4.1		ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,355.00	80.00	1,275.00
09	2.3.1.8.1.2		MEDICAMENTOS	1,416.80	100.00	1,316.80
09	2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES	2,620.15	220.00	2,400.15
09	2.3.2.1.2.1		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,760.00	300.00	1,460.00
09	2.3.2.1.2.99		OTROS GASTOS	1,515.00	80.00	1,435.00
09	2.3.2.5.1.2		DE VEHICULOS	3,355.58	2,560.00	795.58
09	2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	3,218.80	3,280.00	-61.20







Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SIP

N° 2702-2016

ANEXO N° 002

SOLICITUD DE SERVICIO (Fondo por encargo) por Supervisor

DE : DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
A : Organos de Línea
Fecha : Aug 26 2016 9:16AM
Tipo : Supervision

Sec.Func.	Funcion	Programa	Subprograma	Actividad - Proy.	Componente	Meta	Finalidad	Producto
0012	17	054	0119	3999999	5003714	00001	0095081	9002
0012	17	054	0119	3999999	5003714	00001	0095081	9002

Solicitud de fondos en la modalidad de encargo a nombre de Aylas Chuquillaqui, Richard Antonio según Resolución Jefatural N°..... OSINFOR/SG-OA, de fecha...../...../..... para la atención de gastos de Supervisión de los siguientes contratos de títulos habitantes :

Título	POA	Fecha Ini	Fecha Fin	Depart	Provincia	Distrito	Total
17-TAH/C-J-019-02 (EMPRESA MADERERA INDUSTRIAL ISABELITA S.A.C.):10	10	2016-09-13	2016-09-26	MultiDep	MultiProv	MultiDistri	8843.00
TOTAL							8,843

conforme a las siguientes partidas presupuestales :

N°	Fte Fto	Cod. Espec.	Descripción	Total
0	09	000000		
0	09	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,664.00
0	09	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	434.00
0	09	2.3.1.3.1.2	GASES	45.00
0	09	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	80.00
0	09	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00
0	09	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	220.00
0	09	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	300.00
0	09	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	80.00
0	09	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,560.00
0	09	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	3,280.00
0	09	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	
TOTAL				8,843.00





Plan de Trabajo de Auditoria a la Concesion Forestal con Contrato N° 17-TAH/C-J-019-02 (Empresa Maderera Industrial Isabelita S.A.C.)

Nombres	Fecha		Dias	Lugar		Provincia	Transporte	Motivo		
	hora	salida		regreso	hora				de partida	de llegada
Supervisor	6:00 a.m	15/09/2016	22/09/2016	6:00 p.m	8	Puerto Maldonado	Distrito de Itapari, Provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios	Tahuamanu	Terrestre	Auditoria Quinquenal al Contrato de Concesion Forestal N° 17-TAH/C-J-019-02 (Empresa Maderera Industrial Isabelita S.A.C.)





PROGRAMACION DE GASTOS POR ENCARGO PARA COMISION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO:

NUMERO DE DIAS DE LA COMISION:

8

FECHA:

Del 15 al 22 de setiembre del 2016

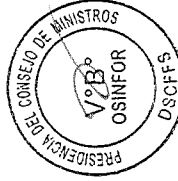
DESTINO:

Distrito de Inapari, Provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

OBJETIVO:

Auditoria Quinquenal al Contrato de Concesion Forestal N° 17-TAH/C-J-19-02 (Empresa Maderera Industrial Isabella S.A.C.)

ACTIVIDADES	Setiembre - 2016							
	15	16	17	18	19	20	21	22
Viaje desde Puerto Maldonado hasta sector de Inapari e ingreso a la Concesión.	X							
Desarrollo de Auditoria Quinquenal al Contrato N° 17-TAH/C-J-019-02 (Empresa Maderera Industrial Isabella S.A.C.)		X	X	X	X	X	X	
Viaje de retorno desde distrito Tahuamanu a la ciudad de Puerto Maldonado								X







PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 015 - 2016-OSINFOR/06.1.1

A: **Richard Antonio Aylas Chuquillanqui**
Supervisor – DSCFFS
Rómulo David de la Cruz Muñoz
Supervisor Forestal

Asunto: Comisión de Servicio

Referencia: Resolución Directoral N° 244-2016-OSINFOR-DSCFFS

Fecha: Magdalena del Mar, **26 AGO. 2016**

Me dirijo a ustedes en atención a lo indicado en el asunto y comunicarle que estarán viajando a la ciudad de Puerto Maldonado para realizar la Auditoria Quinquenal al contrato de Concesión para manejo y aprovechamiento forestal con fines maderables N° 17-TAH/C-J-019-02, otorgada a la empresa maderera, Industrial Isabelita S.A.C, en el periodo comprendido desde la zafra 2008-2009, hasta la zafra 2012 – 2013, para el cual estarán trasladándose a la ciudad en mencion el día 13 de Septiembre para el cumplimiento de la comisión de servicio.



Atentamente,

Roberto F. Valle Terrazas
Sub Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

C.c SORH

RFVT/ijlg

Handwritten scribbles or marks in the top right corner.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 244 -2016-OSINFOR-DSCFFS

Lima, 25 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 010-2016-OSINFOR/06.1.1, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, los recursos forestales constituyen recursos naturales renovables, los cuales son Patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento, siendo estos recursos susceptibles de otorgamiento a particulares bajo las condiciones establecidas en la ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento;

Que, según lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, es función del OSINFOR supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, entre los que se encuentran los contratos de concesión para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales;

Que, asimismo, el numeral 3.4 del citado artículo 3°, establece como función del OSINFOR, entre otros, cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los planes generales de manejo;

Que, según lo señalado en el numeral 3.5 del citado artículo, el OSINFOR tiene como función dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellos que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, las auditorías quinquenales de oficio o a solicitud de parte, son efectuadas por el OSINFOR y en su caso por personas naturales o jurídicas especializadas en la materia. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del citado Reglamento, el procedimiento de supervisión y auditoría quinquenal las realiza el OSINFOR a través de sus órganos de línea;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 055-2015-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2015, se aprobó el "Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Forestales con Fines Maderables", en el cual se establece que el alcance de una auditoría, es determinar si el titular



de un contrato de concesión forestal con fines maderables está tomando todas las previsiones técnicas y legales para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, en el entendido que los documentos de gestión forestal aprobados, llámense plan general de manejo forestal, plan operativo anual y otros que circunstancialmente se articulen, contienen la información correspondiente en calidad y pertinencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 121-2015-OSINFOR, de fecha 14 de setiembre de 2015, se aprobaron los "Criterios para la Selección de Concesiones Forestales con fines de Supervisión y de Auditorías Quinquenales", en base al cual se emite el Informe N° 010-2016-OSINFOR/06.1.1 de fecha 02 de febrero de 2016, la misma que sustenta la determinación de la realización de la Auditoría Quinquenal a la concesión forestal otorgada a la Empresa Maderera Industrial Isabelita S.A.C., mediante el Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables N° 17-TAH/C-J-019-02, cuya realización será programada para el mes de setiembre del presente año;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, señala que los titulares de los derechos de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre deberán prestar las facilidades requeridas por el OSINFOR para el desarrollo de la auditoría quinquenal;

Que, el "Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Forestales con fines maderables", establece que los profesionales que ejecutan la auditoría son ingenieros forestales o de carreras afines, colegiados y habilitados, con amplia experiencia en la materia forestal;

Que, siendo necesario la conformación del equipo auditor para realizar las auditorías quinquenales, mediante el Informe del visto, se propone la designación de dos ingenieros de la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el numeral 06 del citado Manual, establece que la auditoría quinquenal se inicia mediante la resolución direccional correspondiente expedida por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR;

Que, en atribución de las facultades conferidas en el numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Realizar la Auditoría Quinquenal al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables N° 17-TAH/C-J-019-02, otorgada a la Empresa Maderera Industrial Isabelita S.A.C., en el periodo comprendido desde la zafra 2008-2009 hasta la zafra 2012-2013, el cual se realizará en su fase de campo a partir del 15 de setiembre del presente año, conforme al cronograma señalado en el Anexo N° 03 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar como miembros del equipo auditor para llevar a cabo la mencionada Auditoría Quinquenal, a los siguientes ingenieros forestales:

- Richard Antonio Aylas Chuquillanqui (Líder de equipo)
- Rómulo David De La Cruz Muñoz





Quienes realizarán la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los planes generales de manejo;
- b) Cumplimiento de los planes operativos anuales;
- c) Cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el titular del derecho de aprovechamiento y;
- d) Cumplimiento de las normas legales aplicables al derecho de aprovechamiento, en concordancia con las funciones, responsabilidades y obligaciones establecidas en el numeral 11 del "Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Forestales con Fines Maderables".

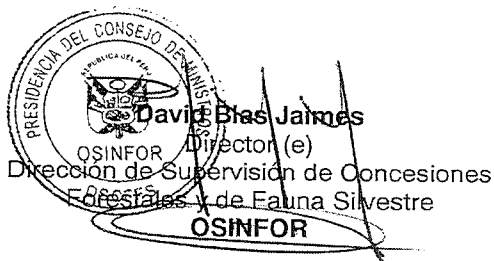
Artículo 3º.- Notificar con la presente resolución a la Empresa Maderera Industrial Isabelita S.A.C., titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables N° 17-TAH/C-J-019-02, a fin de que tome conocimiento de la realización de la auditoría quinquenal programada, debiendo brindar las facilidades necesarias al equipo auditor señalado en el artículo anterior; asimismo, deberá remitir a la Oficina Desconcentrada más cercana o ante la sede central del OSINFOR, la documentación señalada en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en físico y en formato digital. Precisándose que las parcelas de corta anual objetos de evaluación en campo serán del segundo bloque quinquenal, seleccionadas bajo los criterios establecidos en el "Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Forestales con Fines Maderables".

Artículo 4º.- Requerir a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, la documentación e información, que consta en el Anexo N° 02 de la presente resolución en físico y formato digital.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, a fin de que tome conocimiento de la auditoría quinquenal programada.

Artículo 6º.- La Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, será responsable de la conducción, seguimiento y monitoreo del trabajo de campo materia de la presente Resolución, asimismo, se elaborará un Informe Final de Auditoría Quinquenal, según lo establecido en el "Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Forestales con Fines Maderables".

Regístrese y comuníquese,





ANEXO N° 01

1. Resoluciones de aprobación de los POA correspondientes a las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.
2. Resolución de aprobación del Plan General de Manejo Forestal y de su correspondiente reformulación, de ser el caso este último, vigente durante el periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.
3. Resoluciones de aprobación emitidas por la autoridad correspondiente con fines de reingreso y/o movilización de saldos ejecutados en las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.
4. Informes de actividades de los Planes Operativos Anuales ejecutados durante las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013, presentados a la autoridad correspondiente.
5. Denuncias de tala ilegal o de otras acciones que afectaron a la concesión en el periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.
6. Pagarés emitidos en el quinquenio de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013 en relación a la obligación contractual referida a la garantía de fiel cumplimiento.
7. Constancias de pago de derecho de aprovechamiento y resoluciones de refinanciamiento de deudas de derecho de aprovechamiento emitidas por la autoridad correspondiente, de ser el caso estas últimas, durante el periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.
8. Otra información que el titular considere necesaria en el marco del cumplimiento del contrato y de la implementación del Plan General de Manejo Forestal y de los Planes Operativos Anuales que se hubieran ejecutado en el periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.





ANEXO N° 02

1. Copia fedateada de los Planes Operativos Anuales correspondientes a las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 y de sus correspondientes resoluciones de aprobación. Esto incluye las reformulaciones que se hayan aprobado en dichos periodos.
2. Copia fedateada del Plan General de manejo forestal y su reformulación de ser el caso este último, así como de las respectivas resoluciones de aprobación, correspondiente al periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.
3. Copia fedateada de los expedientes de reingreso y/o saldos, así como sus correspondientes resoluciones de aprobación que fueron ejecutados en las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 o en zafras distintas.
4. Copia fedateada de los informes de actividades de los Planes Operativos Anuales ejecutados durante las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 presentados por el titular.
5. Copia fedateada de las denuncias de tala ilegal o de otras acciones presentados por el titular que afectaron a la concesión en el periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.
6. Copia de los pagarés emitidos en relación a la garantía de fiel cumplimiento en el periodo quinquenal de la zafra 2008-2009 a la zafra 2012-2013.
7. Copia de balances de extracción y de pagos de derecho de aprovechamiento de los POA que se ejecutaron en las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.
8. Copia de las resoluciones de refinanciamiento de deudas de derecho de aprovechamiento de los Planes Operativos Anuales ejecutados en las zafras 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.
9. Copia de las resoluciones de sanción que la autoridad forestal regional hubiese impuesto al titular.





ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE AUDITORIA QUINQUENAL

Empresa Maderera Industrial Isabelita S.A.C., titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables N° 17-TAH/C-J-019-02

N°	DESCRIPCION	Agosto 2016		Setiembre 2016																										
		Días																												
		29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1*	Recepción de documentación de parte del Concesionario y la autoridad forestal competente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
2	Elaboración del Informe Técnico de la revisión documentaria por parte del Equipo Auditor.										X	X	X	X	X															
3	Coordinación con titular para el ingreso a campo y evaluación documentaria															X	X													
4	Ingreso e Inicio de actividades de campo de la Auditoria Quinquenal.																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

* El plazo para la presentación de los documentos es hasta diez días calendario a partir del día siguiente de notificada la Resolución Directoral

Nota: Documentación debe ser entregada a la Oficina Desconcentrada más cercana o Sede Central del OSINFOR - Lima

